



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 3 de Febrero de 1984

Número 24

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F., a 24 de Noviembre de 1983.
0100/136/83.

ING. LUIS MARTINEZ VILLICAÑA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145

CIUDAD.

En el poblado "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de COACALCO Estado de México, existe un asentamiento irregular de personas no cjidatarias en lo general, una superficie aproximada de 77-49-09.20 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 10., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Art. 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicitó de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Arts. 20. Fraccs. I y II; y 9o., Fraccs. I y VII, del Decreto que creó la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la

superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al poblado denominado "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de COACALCO, Estado de México, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I. BIENES CONCRETO QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 77-49-09.20 Hectáreas aproximadamente del poblado de "SAN FRANCISCO COACALCO", Municipio de COACALCO, Estado de México, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta.

III. CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto, la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuyo expropiación se solicita, en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

Tomo CXXXVII | Folio de Lerdo, Méx., Viernes 3 de Feb. de 1984 | No. 24

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales en el poblado "San Francisco Coacalco", del Municipio de Coacalco, Méx., una superficie de 77-49-09.20, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

AVISOS JUDICIALES: 500, 590, 586, 588, 587, 588, 589, 600, 580, 583, 584 y 585.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 599, 601, 602, 581, 582, 575, 576, 577, 578 y 579.

FE DE ERRATAS del Decreto No. 207, relativo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, publicado en el No. 127 Sección Quinta del 30 de diciembre de 1983.

FE DE ERRATAS del Decreto número 208, relativo a la Ley de cooperación para Obras Públicas del Estado, publicado en el número 127 sección sexta del 30 de diciembre de 1983.

FE DE ERRATAS del Decreto número 215 relativo a la LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, publicado en el número 12 Sección Tercera del Martes 17 de Enero de 1984.

(Viene de la 1ª página).

IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, Agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capturen los recursos provenientes de la regularización.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 346 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Rúbrica.
DIRECTOR GENERAL.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

EXP. 615/983.

FELIPE DOMINGUEZ NAVA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle de Reforma No. 1 de la población de Villa Guerrero, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 metros con Esther Díaz.

AL SUR: 31.40 metros con Amalia González.

AL ORIENTE: 10 metros con Graciano Nava.

AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Reforma.

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación.—DOY FE.—Tenancingo, México, a 26 de Enero de 1984.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo C. P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.
500.—31 Enero, 3 y 8 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SR. JOSE ALEGRIA CABRERA.

Se hace de su conocimiento que su esposa, señora María del Socorro Núñez Echeverría, bajo el expediente número 766/83, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en las Fracciones VII, VIII, XI y XII del artículo 253 del Código Civil; la pérdida de la patria potestad de la menor Iker Ananiamandro Alegria Núñez y el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. El C. Juez por auto de fecha veintinueve de noviembre del año próximo anterior dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto del diecisiete de enero del año en curso ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentar dentro del término de Treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra o para oponerse a la misma; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado. Las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.
590.—3, 15 y 27 Febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

EVA CARRILLO DE SOTO, EXP. NUM. 516/83. Promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle de Alfareros de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 Mts. y linda con calle Alfareros; AL SURESTE: 23.00 metros y linda con UN RIO; AL ORIENTE: 7.00 metros y linda con el señor Gerónimo Mercado AL SUROESTE: 25.00 metros y linda con la señora Elodia Soto Balbuena; teniendo una superficie aproximada de 360.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de Enero de 1984.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.
586.—3, 8 y 13 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Que en el expediente número 578/82, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Mercado Romero, promovido por José de Jesús Mercado Romero, la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, dicto un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, México, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. A sus autos el escrito de JOSE DE JESUS MERCADO ROMERO, y copia certificada de defunción que se acompaña, visto su contenido, desanagando la prevención que se le hizo por auto de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, en los términos del escrito que se provee, y por comparecencia ante este juzgado con fecha diecinueve de enero del año en curso, donde el promovente ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial, Y apareciendo que denuncia juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MERCADO ROMERO, por los motivos y causas que se indican. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción VI, 924, 949, 950 y 952 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado, se tiene por radicada la presente Sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO MERCADO ROMERO, dese la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado gírese los oficios correspondientes al Archivo General de Notarías del Estado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que dentro del término de OCHO DIAS informen a este juzgado si el de cuyos depositó o dejó hecha disposición testamentaria alguna. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones en virtud de que no lo hace conforme a lo dispuesto por el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles vigente háganse las subsecuentes en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Ordenamiento legal citado, por autorizados para ese efecto a las personas que se mencionan. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.—Doy fe.—C. Juez C. Secretario dos Morelos, México, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. A sus autos el escrito de JOSE DE JESUS MERCADO ROMERO, visto su contenido y el estado que guardan los autos del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente, hagase saber la radicación de la presente sucesión a los que se crean con derecho a la misma para que pasen a deducir sus derechos si a sus intereses conviene ante este juzgado dentro del término de cuarenta días, publicaciones que se harán por medio de edictos de dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno de la ciudad de Toluca, Estado de México, y en cuanto a lo solicitado en el curso de cuenta no ha lugar a lo solicitado en el mismo y estése a lo ordenado por este proveído. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez de los autos.—Doy fe.—C. Juez. C. Secretario, dos firmas ilegibles.—Rúbrica.

Para su publicación en los siguientes lugares, en el lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado, y para su publicación de dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO llamado a los que se crean con igual o mejor derecho en la presente sucesión para que comparezcan a este juzgado dentro de cuarenta días a reclamar sus derechos, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civil vigente, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

589.—3 y 14 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

BALDOMERO PIÑA CRUZ, EXP. NUM. 519/83. Promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en el Barrio del Calvario de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.11 metros y linda con un camino; AL SUR: 8.70 metros y linda con el señor Rubén Toledo; AL ORIENTE: 8.80 metros y linda con el señor Antonio Chemor; AL PONIENTE: 14.00 metros y linda con un camino; teniendo una superficie aproximada de 102.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de Enero de 1984.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

587.—3, 8 y 13 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ELODIA SOTO BALBUENA, EXP. NUM. 515/83. Promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en la calle de Alfareros de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros y linda con la calle de Alfareros; AL SURESTE: 13.00 metros y linda con un río; AL NOROESTE: 25.00 metros y linda con la señora Eva Carrillo de Soto; AL SUROESTE: 35.00 metros y linda con el señor Felipe Casas; teniendo una superficie aproximada de 360.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de Enero de 1984.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

588.—3, 8 y 13 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BENITO CERVANTES RUBIO, promueve bajo el expediente 1994/83 diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "El Charco", ubicado en el poblado Teoloyucan, México, Barrio de Cuaxoxoca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.00 metros, y linda con Francisco Reséndiz; AL SUR: 64.00 metros y linda con Luis Cervantes; AL ORIENTE: 113.50 metros, linda con Agapito Montalvo; AL PONIENTE: 90.00 metros y linda con Luis Cervantes. Teniendo una superficie aproximada de 5,443.62 M2. (Metros Cuadrados).

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México y Valle de México, así como en el lugar de ubicación del predio y estrados de este Juzgado y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expiden a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

598.—3, 8 y 13 Febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

JOSE VARGAS JARAMILLO, promueve diligencias de Información de Dominio, Exp. número 58/84, para acreditar posesión que dice tener respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería del Naranjo, del Municipio de Zacazonapan, perteneciente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda; AL NOROESTE: con Gabriel, Juan, Remedios, Paula y Sixta Vargas Venegas; AL SUR-OESTE: con Pedro Vargas Jaramillo; AL ESTE: con Felipe Vargas Jaramillo, con superficie aproximada de 17-42-65 Hs.

C. Juez admitió dicha promoción ordenando la publicación de Edictos en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para personas con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a 31 de Enero de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

600.—3, 8 y 13 Febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ABRAHAM KANNER, ABRAHAM ZOCLOTINICK, ANICELO LUNA, MARIA GALINDO Y MOISES ALCHALEL,

JOSE RAFAEL GARCIA RAMIREZ, en el expediente número 2115/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción del lote de terreno número 22 de la manzana 430, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Netzahuacoyotl, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros 21 cm.; AL SUR: 17.00 metros, 23 cm.; AL ORIENTE: 9.00 metros; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Bamba y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahuacoyotl, México, a once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

580.—3, 15 y 27 Febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIANO CLEMENTE GONZALO, Exp. 518/83, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en el Tercer Lote correspondiente al Plan de la Laguna, Municipio de Amanalco de Becerra, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros y linda con Natividad Vera Vidal; AL SUR: 25.00 metros y linda con Gregorio Reyes Zárate y Luis Lucas; AL ORIENTE: 114.00 metros y linda con Francisca Soto Martínez; AL PONIENTE: 112.00 metros y linda con Felipa Martínez Lucas; teniendo una superficie aproximada de 2,825.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México, a 30 de Enero de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

583.—3, 8 y 13 Febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIANO CLEMENTE GONZALO, Exp. Núm. 514/83, Promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en el Segundo Lote correspondiente al Plan de Laguna, Municipio de Amanalco de Becerra, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con Alberto García; AL SUR: 10.00 metros y linda con Luis Lucas; AL ORIENTE: 115.20 metros y linda con Juan Cayetano; AL PONIENTE: 115.20 metros y linda con Juan Cayetano; teniendo una superficie aproximada de 1,552.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de Enero de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

584.—3, 8 y 13 Febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

FILEMON BAUTISTA REYES, Exp. 525/83, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en la Calle de Alfareros de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros y linda con Ernestina Vargas; AL SUR: en dos líneas de 7.30 metros y 2.80 metros y linda con Olivia Vargas; AL ORIENTE: 9.60 metros y 1.70 metros y linda con Anita González; AL PONIENTE: 11.80 metros y linda con FLORENCIO CRUZ; teniendo una superficie aproximada de 98.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 30 de Enero de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

585.—3, 8 y 13 Febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 2819/84, GERARDO GONZALEZ HERNANDEZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Zona denominada El Pedregal de la jurisdicción del poblado de Real de Arriba, del Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: NORTE: 70.00 metros, con carretera a Toluca; SUR: 68.00 metros, con Crescencio González Salazar; ORIENTE: 51.00 metros, con Herminio González Morales; PONIENTE: 34.00 metros, con Trinidad Olivares. Superficie Aprox.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

591.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 041/84, GUADALUPE MARINA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Sta. María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 33.90 metros, con Juan Jiménez; SUR: en 33.90 metros, con Calixto Flores; ORIENTE: en 46.00 metros, con camino; PONIENTE: en 41.00 metros, con Juan Jiménez. Superficie Aprox.: 1,474.65 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

592.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 049, RUBEN RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre un terreno y casa, ubicado en el Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, mide y linda: NORTE: en 25.00 metros, con Juan Rodríguez García; SUR: en 25.00 metros, con Sergio Oaxaca Rodríguez; ORIENTE: en 11.34 metros, con Gregorio Tesillo; PONIENTE: en 12.00 metros, con Calle Jesús Carranza. Superficie Aprox.: 291.75 M2. y superficie construida de 305.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 31 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

596.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2822/84, MARIA GUADALUPE CECILIA GARCIA AGUILAR promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Temeroso de este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE: 74.00 metros, con arroyo que baja de Magdalena; SUR: 62.00 metros, con propiedad del señor Pablo Caballero Avilés; ORIENTE: 155.00 metros con propiedad del señor Bartolo Carbajal Gómez; PONIENTE: 157.00 metros, con propiedad del señor Ing. Octavio Ibarra. Superficie Aprox.: 10,608.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 25 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

593.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2821/84, PANFILO HUITRON ALVARADO promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Temeroso del Municipio y Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: NORTE: 21.00 metros, con Río del Vado; SUR: 42.50 metros y colinda con Calle sin nombre; ORIENTE: 47.00 metros y colinda con una Barranca de por medio y propiedad de la señora Lilia Peña; PONIENTE: 33.50 metros y colinda con la Sucesión del señor Ciró Estrada. Superficie Aprox.: 1,277.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 25 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

597.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 494/84, TIBURCIO VILLASEÑOR AGUILAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio y Dto. de Zumpango, Méx., predio denominado "El Tejocote", mide y linda: NORTE: en 17.90 metros, con Cándido Portillo Ramírez; SUR: En 17.60 metros, con Carretera México-Zumpango; ORIENTE: en 111.90 metros, con Carretera a Tabiques-Cuatitlán; PONIENTE: en 112.52 metros, con Antonio Embarcadero. Superficie Aprox.: 1,991.55 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 19 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

594.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 428/84, VEDA VARGAS VELAZQUEZ promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, Municipio de Toluca, mide y linda: NORTE: 23.50 metros, con Calle Morelos; SUR: 23.50 metros, con la misma propietaria; ORIENTE: 35.65 con Benigno Pedral Morán; PONIENTE: 35.65 metros, con Javier Velázquez. Superficie Aprox.: 837.775 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 31 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

599.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 040/84, MARCOS AGUSTIN HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 27.00 metros, con Carlos Rodríguez García; SUR: en 24.30 metros, con Melitón Hernández Luna; ORIENTE: en 22.90 metros, con José Luis Villarreal Chávez; PONIENTE: en 32.85 metros, con Onésimo Hernández Luna. Superficie Aprox.: 714.99 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de Enero de 1984.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

595.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. BENJAMIN GARCIA GERMAN promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Ayotusco, Municipio de Huixquilucan, Méx., mide y linda: NORTE: 7 siete líneas: 24.74, 17.24, 24.07, 11.40, 26.74, 24.26, 9.65 metros con Gabriel E. García; SUR: cuatro líneas: 38.53, 17.81, 11.58 y 21.00 metros, con el Arroyo de San Francisco; ORIENTE: cuatro líneas: 12.54, 20.50, 33.99 y 50.99 metros con el Arroyo de San Francisco; PONIENTE: 90.94 metros, con Filiberto García Guerra. Superficie Aprox.: 9,544.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a de de—El C. Registrador, Lic. Miguel Contrán Rodríguez.—Rúbrica.

601.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. J. GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huixquilucan, México, mide y linda: NORTE: 69.25, 16.60, 95.25 metros, con Alfonso Bernal; SUR: 45.50, 43.15, 28.75, 39.80, 48.60, 60.00 y 84.00 metros, con Crispin Garcia, Hilario Galguerra y José Fonseca; AL ESTE: en línea curva de 87.25, 58.15, 12.80 y 45.75 metros, con Carretera a Huixquilucan; PONIENTE: Superficie 24,373.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de de—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 602.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EFREN RUIZ MEJIA; promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de Puenteceillas, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 50.00 metros, con Carretera; SUR: 50.00 metros, con Arroyo; ORIENTE: 92.00 metros, con Cirilo Ruiz; y PONIENTE: 78.00 metros, con Cirilo Ruiz. Contando con una superficie aproximada de 4,250.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Enero 30 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

581.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

PEDRO GONZALEZ PEREZ; promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de Puenteceillas, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 96.75 metros, con José Quintana y Barranca; SUR: 113.70 metros, con Silvestre Alcántara Ugalde; ORIENTE: 85.50 metros, con Lucía y Altigracia González; y PONIENTE: 146.70 metros, con camino vecinal. Superficie total de 12,216.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Enero 30 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

582.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 26/84 C. JUAN MUNGUIA GARCIA.—Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 141.00 Mts. con Fructuoso López; AL SUR 191.25 Mts. con Julio Sandoval; AL ORIENTE: 277.40 Mts. con Aureliano Zúñiga; y AL PONIENTE: 361.80 Mts. con Eustolio Noguez; Superficie. 53,037.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 30 de Enero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

575.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 25/84 C. FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ. Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en: El Municipio de Acapulco, Méx; que mide y linda: AL NORTE: 46.00 Mts. con Norberto López 38.00 Mts. AL SUR: Con Norberto López; AL ORIENTE: 45.00 Mts. con Francisca González; y AL PONIENTE: 73.00 mts. con Testamentaria Canal. Sup. 2,436.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 30 de Enero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

576.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 24/84 C. DAVID CUEVAS ORTEGA. Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en: el Mpio. de Jilotepec, Méx; que mide y linda: AL NORTE: 466.50 Mts. con Pablo de Jesús; AL SUR: 352.00 y 110.50 Mts. con Carr-Jilotepec-Canalejas y Elvira B. Noguez; AL OTE: 171.20 con Elvira B. Noguez; y AL PONIENTE: 46.50 Mts. con Pablo de Jesús. Superficie 5-05-60 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 30 de Enero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

577.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 23/84 C. DAVID CUEVAS ORTEGA.—Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en: el Municipio de Jilotepec, Méx., mide y linda: AL NORTE: 260.90 Mts. con Carr-San Lorenzo Octeyuco-México; AL SUR: 256.45 Mts. con camino real a San Lorenzo Octeyuco-Méx; AL ORIENTE: 132.60 mts. con Carr-Jilotepec; Canalejas, Méx., y al Pte: 103.90 Mts. con Hrs. Sr. José Cruz. Sup. 3-05-87 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 30 de Enero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

578.—3, 8 y 13 Febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

22/84 C. DAVID CUEVAS ORTEGA.—Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre inmueble ubicado en: el Mpio. de Jilotepec, Méx; que mide y linda: AL NTE: 339.10 metros con Carr-Jilotepec, Canalejas; AL SUR: 273.10 metros con Hrs. Sr. Gerardo Cruz; AL OTE. termina en punta y AL PTE. 92.00 metros con Macedonio de Jesús; Sup. 1-87-78 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 30 de Enero de 1984.—El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

579.—3, 8 y 13 Feb.

Fe de Erratas del Decreto No. 207, relativo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, publicado en el No. 127 Sección Quinta del 30 de Diciembre de 1983.

En la página uno, primera columna, artículo 1o., fracción II.

DICE:

II.—La propiedad o posesión de las construcciones, rústicos y ejidales o comunales.

DEBE DECIR:

II.—La propiedad o posesión de las construcciones permanentes ubicadas en predios urbanos, rústicos y ejidales o comunales.

En la página uno, segunda columna, artículo 2o., fracción V, primer renglón.

DICE:

V.— Con la responsabilidad objetiva, los adquirentes

DEBE DECIR:

V.—Con responsabilidad objetiva, los adquirentes
En la página dos, primera columna, artículo 4o., fracción II, segundo renglón.

DICE:

ria 5 al millar anual, sobre el valor registral o catas-

DEBE DECIR:

ria 5 al millar anual, sobre el valor registrado o catas-
En la página dos, segunda columna, artículo 7o., tercer renglón.

DICE:

nio del Poder Público, solicitará a las autoridades compe-

DEBE DECIR:

nio del Poder Público, solicitarán a las autoridades compe-
En la página tres, segunda columna, artículo 18, quinto renglón.

DICE:

rarán del primero al último de los meses de Enero y Ju-

DEBE DECIR:

rarán del primero al último de los meses de Enero y Ju-
En la página cuatro, primera columna, artículo 22, segundo renglón.

DICE:

dos no registrados fiscalmente, por causas imputables al

DEBE DECIR:

dos o no registrados fiscalmente, por causas imputables al
En la página cuatro, primera columna, artículo 28, párrafo segundo, segundo renglón.

DICE:

lo las manifestaciones de división o fusión de predios en

DEBE DECIR:

lo las manifestaciones de división o fusión de predios en
En la página cuatro, segunda columna, artículo 34, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Todo por el que se transmita la propiedad, inclu-

DEBE DECIR:

I.—Todo acto por el que se transmita la propiedad, inclu-
En la página cuatro, segunda columna, artículo 34, fracción III, tercer renglón.

DICE:

el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte

DEBE DECIR:

el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte
En la página cuatro, segunda columna, artículo 34, fracción IV, primer renglón.

DICE:

IV.—La sucesión de derechos del comprador o del

DEBE DECIR:

IV.—La cesión de derechos del comprador o del
En la página cinco, primera columna, artículo 35, tercer renglón.

DICE:

de las causas onnumeradas en el artículo anterior, El enaje-

DEBE DECIR:

de las causas ennumeradas en el artículo anterior. El enaje-
En la página cinco, primera columna, artículo 37, fracción II, primer renglón.

DICE:

II.—En caso de que se transmita el usufructo y la nuda

DEBE DECIR:

II.—En caso de que se transmita el usufructo o la nuda
En la página cinco, primera columna, artículo 38, segundo renglón.

DICE:

la tasa del 8.7% al valor del inmueble a que se refiere el ar-

DEBE DECIR:

la tasa del 10% al valor del inmueble a que se refiere el ar-
En la página cinco, segunda columna, artículo 38, segundo párrafo, tercer renglón.

DICE:

párrafo que antecede, se hará por cada uno de ellos. Lo dis-

DEBE DECIR:

párrafo que antecede, se hará por cada uno de ellos. Lo dis-
En la página cinco, segunda columna, artículo 39, fracción IV, último renglón.

DICE:

do se utilice para otros fines.

DEBE DECIR:

do se utilicen para otros fines.

En la página cinco, segunda columna, artículo 40, fracción IV, primer renglón.

DICE:

IV.—La naturaleza o concepto del hecho, acto opera-

DEBE DECIR:

IV.—La naturaleza o concepto del hecho, acto, opera-
En la página seis, segunda columna, artículo 54, segundo párrafo, primer renglón.

DICE:

El objetivo del impuesto incluye la subdivisión de pre-

DEBE DECIR:

El objeto del impuesto incluye la subdivisión de pre-
En la página seis, segunda columna, artículo 55, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Con responsabilidad directa, quien lleve a cabo

DEBE DECIR:

I.—Con responsabilidad directa, quienes lleven a cabo
En la página seis, segunda columna, artículo 55, fracción II, primer renglón.

DICE:

II.—Con responsabilidad solidaria, los causahabientes en

DEBE DECIR:

II.—Con responsabilidad solidaria, los causahabientes o en
En la página siete, primera columna, artículo 56, segundo párrafo, primer y segundo renglones.

DICE:

Tipo de Frac-	Base	Días de Salario Mínimo
---------------	------	------------------------

DEBE DECIR:

CUOTA

Tipo de Frac-	Base	Días de Salario Mínimo
---------------	------	------------------------

En la página siete, primera columna, artículo 56, tercer párrafo, primer renglón.

DICE:

Cuando en los fraccionamientos se integran zonas co-

DEBE DECIR:

Cuando en los fraccionamientos se integren zonas co-
En la página siete, primera columna, artículo 56, sexto párrafo, primer renglón.

DICE:

ZONA B.—Amecameca, Atlautla, Ayapango, Jocoti.

DEBE DECIR:

ZONA B.—Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocoti-
En la página siete, segunda columna, artículo 66, cuarto renglón.

DICE:

dentro de los días primeros al último del mes de Enero, el

DEBE DECIR:

dentro de los días primero al último del mes de Enero, el
En la página siete, segunda columna, artículo 66, último renglón.

DICE:

impuesto anual correspondiente.

DEBE DECIR:

impuesto anual correspondiente.
En la página ocho, primera columna, artículo 72, tercer renglón.

DICE:

dos por este Capítulo, se considerarán como sobrepuestos

DEBE DECIR:

dos por este Capítulo, se considerarán como sobrepuesto
En la página nueve, primera columna, artículo 86, segundo párrafo, segundo renglón.

DICE:

dispuesto en la tarifa de la fracción II de este artículo.

DEBE DECIR:

dispuesto en la tarifa de la fracción III de este artículo
En la página nueve, primera columna, artículo 86, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Para vivienda en general, con medidor:

DEBE DECIR:

I.—Para vivienda en general, con medidor:
En la página nueve, primera columna, artículo 86, fracción II, sexto párrafo, cuarto renglón.

DICE:

colás Romero, Ixtapalca y Nezahualcóyotl.

DEBE DECIR:

colás Romero, Ixtapaluca y Nezahualcóyotl.
En la página nueve, segunda columna, artículo 86, fracción III, primer renglón.

DICE:

III.—Para el consumidor industrial o comercial:

DEBE DECIR:

III.—Para el consumo industrial o comercial:
En la página nueve, segunda columna, artículo 86, fracción III, inciso b), primer renglón.

DICE:

b) Si no existe instalado aparato medidos o no han re-

DEBE DECIR:

b) Si no existe instalado aparato medidor o no han re-
En la página once, primera columna, artículo 95, último párrafo, cuarto, quinto y sexto renglones.

DICE:

ridades, los Ayuntamientos respectivos podrán subsidiar hasta el 100% de los Derechos que causen los actos del Registro Civil.

DEBE DECIR:

ridades, los Ayuntamientos respectivos a través de sus Autoridades Fiscales enunciadas en el Código Fiscal Municipal, podrán subsidiar hasta el 100% de los Derechos que causen los actos del Registro Civil.

En la página once, primera columna, artículo 96, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 96 Los los servicios prestados por las

DEBE DECIR:

ARTICULO 96 Por los servicios prestados por las
En la página once, primera columna, artículo 96, fracción I, primer renglón.

DICE:

I.—Por la expedición de al licencia para construcción

DEBE DECIR:

I.—Por la expedición de la licencia para construcción
En la página once, segunda columna, artículo 96, fracción II, inciso a).

DICE:

a) Demoliciones: \$ 35.00 por M2.

DEBE DECIR:

c) Demoliciones: \$ 35.00 por M2.
En la página doce, primera columna, artículo 101, fracción II, primer renglón:

DICE:

ZONA B

DEBE DECIR:

II.—ZONA B

En la página trece, segunda columna, artículo 123, fracción f:

La columna que aparece en la parte izquierda, debe formar parte de la columna de cuotas que aparece en la parte derecha.

En la página catorce, segunda columna, artículo 129, cuarto renglón.

DICE:

por medio de una relación, el número de cabezas sacrifici-

DEBE DECIR:

por medio de una relación, el número de cabezas sacrifici-
En la página catorce, segunda columna, artículo 131, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 131.—Es objeto de ese Derecho, la vigi-

DEBE DECIR:

ARTICULO 131.—Es objeto de este Derecho, la vigi-
En la página quince, primera columna, artículo 138, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 138.—Los productos de los monte situa-

DEBE DECIR:

ARTICULO 138.—Los productos de los montes situa-

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

FE DE ERRATAS del Decreto Número 208, relativo a la Ley de cooperación para Obras Públicas del Estado, publicado en el número 127 Sección Sexta del 30 de Diciembre de 1983.

En la página uno, segunda columna, artículo 10, sexto renglón.

DICE:

sejo de Cooperación, von el objeto de que conozcan las
DEBE DECIR:

sejo de Cooperación, con el objeto de que conozcan las
En la página dos, primera columna, artículo 14, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 14.—Las cantidades globales que tengan

DEBE DECIR:

ARTICULO 14.—La cantidad global que tengan

En la página dos, primera columna, artículo 14, segundo renglón.

DICE:

que aportar los beneficiarios, siempre serán inferiores al

DEBE DECIR:

que aportar los beneficiados, siempre serán inferiores al
En la página dos, primera columna, artículo 15, último párrafo, primer renglón.

DICE:

Si se ignora quien es propietario o poseedor del in-

DEBE DECIR:

Si se ignora quien es el propietario o poseedor del in-
En la página dos, primera columna, artículo 20, inciso b), último renglón.

DICE:

se pongan en servicio.

DEBE DECIR:

se ponga en servicio.

En la página dos, segunda columna, artículo 22, tercer párrafo, tercer renglón.

DICE:

ba pagarse por todo el precio, entre la superficie cubierta

DEBE DECIR:

ba pagarse por todo el predio, entre la superficie cubierta
En la página dos, segunda columna, artículo 22, tercer párrafo, cuarto párrafo.

DICE:

de construcción que resulte de sumarla de todos los pisos

DEBE DECIR:

de construcción que resulte de sumar la de todos los pisos
En la página dos, segunda columna, artículo 28, segundo renglón.

DICE:

neficio a zona de influencia a que se refiere el Artículo

DEBE DECIR:

neficio o zona de influencia a que se refiere el Artículo
En la página dos, segunda columna, artículo 33, primer renglón.

DICE:

ARTICULO 33.—Se conceptúa área de beneficio a

DEBE DECIR:

ARTICULO 33.—Se conceptúa área de beneficio o
En la página dos, segunda columna, artículo 38, segundo párrafo, tercer renglón.

DICE:

ciados que, designará la Secretaría de Desarrollo Urbano

DEBE DECIR:

ciados, que designará la Secretaría de Desarrollo Urbano

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

FE DE ERRATAS del Decreto número 215 relativo a la LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, publicado en el número 12 Sección Tercera del Martes 17 de Enero de 1984.

En la página siete, segunda columna, décimo renglón como título,

DICE: DEL SISTEMA DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO.

DEBE DECIR: LEY DEL SISTEMA DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:00 Hrs. de los Jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	\$ 1,000.00
Mas gastos de envío	

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 2.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.